

CONDICIONES GENERALES DE VIAJES COMBINADOS

NORMA IMPORTANTE

A los efectos de estas cláusulas, se sobreentiende que es en el programa/folleto, o bien en sus apéndices complementarios (hojas oferta, dípticos, monográficos, etc., referidos al propio programa/folleto) y otros catálogos acogidos a estas condiciones, donde viene expresado el programa oferta base del contrato de viaje combinado.

REGULACIÓN JURÍDICA APLICABLE Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES

El contrato, de obligado cumplimiento para ambas partes, en los términos previstos en el mismo, es instituido por las cláusulas contenidas en las Condiciones Generales publicadas en este documento o en el folleto, que completan y desarrollan la legislación específica aplicable sin contravenirla, en especial el Real Decreto 1/2007 de 16 de noviembre, regulador de los Viajes Combinados y los distintos Reglamentos complementarios de la misma. Se considera perfeccionado, en virtud del art. 1.258 C.C. en el momento en que la agencia entregue los bonos y/o billetes correspondientes a los servicios comprendidos en el viaje, que constituye la formalización documental del mismo. El hecho de adquirir o tomar parte de los viajes programados en el presente folleto origina la expresa aceptación por parte del consumidor de todas y cada una de las condiciones generales, que se consideran automáticamente incorporadas al contrato, sin que sea precisa su transcripción escrita individualizada en el mismo.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Los Viajes publicados en www.caguatravel.es ha sido realizada por ROOMS FACTORY, S.L. con NIF N-98905557, CV-m2016-V, domiciliada Calle Pintor Francisco Ribalta, nº 3 – Bajo dcha. en Massamagrell – Valencia (46130), que actúa como Agencia Detallista, como agencia intermediaria entre el consumidor y las agencias organizadoras y demás proveedores de servicios.

MODIFICACIONES DEL PROGRAMA/FOLLETO

ROOMS FACTORY, S.L. se reserva la posibilidad de llevar a cabo cualquier modificación en la información contenida en los programas/folleto, lo que será puesto en conocimiento del cliente antes de la celebración del oportuno contrato de viaje combinado.

RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA/FOLLETO

El presente programa/folleto ha sido confeccionado por CAGUA TRAVEL a partir de los datos e información facilitados por la Agencia Organizadora que aparece indicada en cada viaje, paquete turístico, itinerario concreto, por lo que esta última será única responsable de la veracidad y exactitud de los referidos datos o indicaciones y en el supuesto de que su inexactitud o falta de veracidad de los datos facilitados obligue a la retirada del mismo de la oferta realizada.

INSCRIPCIONES

En el acto de inscripción la agencia requerirá al menos un anticipo del 20% del importe del viaje, no considerándose ninguna plaza como comprometida en firme mientras no se efectúe dicho depósito. El 80% restante deberá abonarse, al menos, 20 días antes de la fecha de salida del viaje, pudiéndose considerar en caso contrario la plaza como anulada, aplicándose en tal caso las condiciones del apartado anulaciones. Salvo indicación expresa de lo contrario, el abono del anticipo supondrá la confirmación de la reserva. Los precios indicados en el folleto tienen incluidos los impuestos indirectos sobre el consumo cuando sean aplicables, que al ser calculados en euros, en base a las tarifas y cambio vigente en la fecha de edición del folleto (24 de abril de 2018) o sus separatas y ofertas acogidas al mismo, podrán ser revisadas en el caso de que se produzcan variaciones en el coste de los transportes, incluido el coste del carburante; en la tasa e impuestos relativos a determinados servicios y en los tipos de cambios aplicados al viaje. Estas variaciones serán imputadas automáticamente al consumidor, salvo en el caso de que se produzcan en los 20 días anteriores a la salida del cliente, pudiendo desistir del viaje, sin penalización alguna, si cuando tales variaciones representen un 15 por 100 o más del precio establecido.

EL PRECIO DEL VIAJE COMBINADO INCLUYE

Los precios incluyen el transporte de ida y regreso en avión, barco o autocar, según el itinerario; el alojamiento en hoteles y/o pensión alimenticia en el régimen contratado, tipo de habitación de la categoría que se indica en cada circuito o en otros similares en caso de sustitución; las tasas o impuestos de los establecimientos hoteleros, las comidas en ruta que figuran en el programa; las visitas y excursiones que se indican en cada itinerario; la asistencia técnica durante el desarrollo del viaje en los itinerarios que así lo indican; los complementos que en todo caso se especifican, así como el Impuesto de Valor Añadido (IVA), cuando éste sea aplicable y todo aquello que se especifique además en el contrato. A modo de interpretación y como norma general en relación a los servicios comprendidos en el viaje, se estará al criterio de literalidad, que conduce a la conclusión de que lo que no esté específicamente detallado como comprendido en el precio del viaje, no estará incluido en éste. Para cualquier consulta, deberá dirigirse a CAGUA TRAVEL

LOS PRECIOS NO INCLUYEN

Las visitas ni excursiones facultativas y toda clase de extras, tales como vacunas, gastos personales, bebidas, regímenes especiales, lavado y planchado de ropa y servicio alguno que no esté descrito en los itinerarios. En el caso de regímenes de alojamiento y desayuno, salvo indicación en lo contrario, el desayuno incluido en el precio del viaje es el continental. En caso de que algunos de los servicios contratados estuviese sujeto a condiciones especiales de contratación, tales como billetes de avión, cruceros, etc., los gastos de anulación por desistimiento se establecerán de acuerdo con las condiciones acordadas entre las partes. En cualquier caso, se informa al viajero de que las tarifas especiales de las compañías aéreas llevan consigo la aceptación de las normas impuestas por dichas compañías. Ello supone que, una vez emitidos los billetes de avión, si desea cancelar un viaje, deberá abonar el 100% del precio del billete aéreo cuando la tarifa especial así lo exija, aun cuando la cancelación sea debida a un supuesto de fuerza mayor. Recomendamos contratar el seguro opcional que incluye, entre

otros, los gastos de anulación. En el caso de viajeros con crucero, a las anulaciones que se produzcan con menos de 30 días de antelación a la fecha de salida, se cargarán los gastos de acuerdo a la normativa particular vigente en cada caso. Estas cantidades serán deducidas del depósito prestado. Informamos que las condiciones de anulación por parte de las COMPAÑÍAS NAVIERAS son generalmente muy rígidas y en cada caso sujetas a las ESPECIALES REGLAMENTACIONES de cada una de ellas. Recomendamos contratar el seguro opcional que incluye, entre otros, los gastos de anulación. Igualmente la no presentación del pasajero para embarcar debido a los problemas de avión o cualquier otro tipo de transporte hasta el barco del crucero, no eximirán al mismo de los gastos producidos. Por otro lado, CAGUA TRAVEL se compromete a realizar todas las gestiones oportunas para limitar al máximo los gastos producidos.

CANCELACIÓN DEL VIAJE

CAGUA TRAVEL podrá en todo momento llevar a cabo la cancelación del viaje en los siguientes supuestos:

- cuando el número de personas inscritas para el mismo sea inferior al mínimo exigido;
- debido a supuestos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida;
- por cualquier motivo imputable al cliente. En dichos supuestos se notificará por escrito al cliente con una antelación superior a 10 días.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el supuesto de que, antes de la fecha prevista para la salida del viaje, CAGUA TRAVEL se vea obligada a modificar de forma y manera significativas algún elemento esencial del contrato, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del cliente. El cliente, una vez recibida tal comunicación, deberá, en el plazo máximo de tres días a partir de la misma, poner en conocimiento de CAGUA TRAVEL su intención de:

- dar por resuelto el contrato con la devolución de las cantidades abonadas íntegramente;
- aceptar las modificaciones propuestas, precisándose el alcance de las mismas y su repercusión en el precio;
- en el supuesto de que CAGUA TRAVEL se lo pudiese proponer, el aceptar llevar a cabo otro viaje combinado de calidad equivalente al contratado, o si fuera de calidad inferior o superior siendo reembolsado o abonando las diferencias del precio respectivo. En el supuesto de que el cliente no contestara en el plazo citado de tres días, se entenderá que da por resuelto el contrato con la devolución de las cantidades previamente abonadas. Si los traslados/asistencia del hotel/aeropuerto o viceversa u otros similares incluidos en el contrato no se cumplieren, por causa ajena al transferista y no imputables a la agencia detallista, ésta reembolsará únicamente el precio del transporte alternativo utilizado por el consumidor en el desplazamiento, previa presentación de recibo o factura.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Real Decreto 1/2007 de 16 de noviembre, CAGUA TRAVEL responderá solidariamente con la mayorista y otros organizadores intervinientes, frente al cliente, en el ámbito de gestión que le corresponda del correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato de viaje combinado. La citada responsabilidad cesará, además de en los supuestos en que la misma corresponda a la Agencia Organizadora que aparece referida en cada viaje, en los siguientes supuestos:

- que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor y usuario;
- que los defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable;
- que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, o que se deban a acontecimientos que no pudieran preverse o superarse a pesar de haberse actuado con la diligencia debida. Cuando el viaje se efectúe en autocares alquilados por la Agencia Detallista, en caso de accidente, cualquiera que sea el país en donde se produzca, el viajero se somete expresamente a la legislación en materia de accidente por carretera de la nación en que se halla matriculado el vehículo, pudiendo acogerse en cuanto a daños personales se refiere al curso del mismo, de acuerdo con el consiguiente cuadro de indemnizaciones previstas al efecto, y en virtud del cual dichas indemnizaciones serían pagadas a los interesados, beneficiarios o sus representantes legales, en el país de matrícula del vehículo y precisamente en la moneda legal del mismo. Las Compañías Aéreas, Marítimas y Terrestres que intervienen en estos viajes, no podrán considerarse responsables de cualquier acto o misión o irregularidad que pueda acaecer al viajero durante el tiempo que éste permanezca fuera de los respectivos medios de transporte. El contrato de pasaje constituirá el único lazo que une la Compañía Transportista y al viajero. En caso de huelgas, ya sea antes o durante la realización del viaje, por parte de uno o varios proveedores incluidos en el mismo, el organizador se compromete a realizar cuantas gestiones estén a su alcance en beneficio de los viajes afectados por este tipo de situaciones. En cualquier caso, las incidencias económicas que resultasen serán de exclusiva cuenta de los viajeros, quedando la Agencia Detallista eximida de toda responsabilidad.

PRESENTACION EN LA SALIDA

Para el buen comienzo del viaje, rogamos a los viajeros se atengan estrictamente a la hora de salida específica que se marca en la documentación informativa de cada viaje. Es obligación del viajero presentarse en los terminales de salida dos horas antes en el caso de aeropuertos y 30 minutos antes en el caso de circuitos en autocar.

SEGURO INCLUIDO El viajero puede consultar las garantías del seguro incluido en la documentación de cada viaje.

CLÁUSULA ARBITRAL

CAGUA TRAVEL manifiesta expresamente su renuncia a someterse a los Tribunales de Arbitraje del Transporte por cualquier cuestión proveniente de la existencia del presente contrato.

FUERO COMPETENTE

Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Valencia para resolver las discrepancias o reclamaciones que susciten la interpretación o ejecución del contrato de viaje combinado y renuncian al foro propio en caso que sea diferente.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la organizadora informa a sus clientes de que los datos personales proporcionados se han integrado en los ficheros de gestión y clientes de titularidad de CAGUA TRAVEL para agilizar su gestión administrativa y contable, y la gestión de los servicios turísticos del presente contrato. Asimismo, les informamos que sus datos serán comunicados a los proveedores de los servicios contratados para proceder a la reserva del billete, el alojamiento y medio de transportes, la tramitación del seguro de viaje, etc. En el caso de que los datos personales facilitados sean de otras personas se ruega al contratante principal que les informe del contenido de la presente cláusula con el fin de cumplir con el derecho de información establecido en la Ley de Protección de Datos. Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo por carta certificada, adjuntando copia del DNI a la dirección de CAGUA TRAVEL que consta en el presente contrato.

Edición: 24 de abril de 2018.